

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ELIDA B. MUÑIZ DE DI BENEDETTI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luis Alberto Ramunno (Juez), la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos caratulados "FRACCHIA, HORACIO R. y Otro c/ Otra s/ Apremio", Expte. N° 1046/2010, se ha dispuesto que la Martillera Sra. Elida B. Muñiz de Di Benedetti (CUIT: 27-10630073-4), venda en pública subasta el día 04 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas, o de resultar inhábil el día fijado, el primer día hábil posterior, a la misma hora, la que se realizará en el Recinto de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (calle Entre Ríos 238), y donde se exhibirá la Bandera de Remate, del 50% Indiviso de los siguientes inmuebles: 1) "Un lote de terreno situado en esta ciudad en los suburbios al Sudoeste, señalado con el número Tres en el plano del Agrimensor Alberto Montes y se compone de cincuenta metros de frente y fondo, lados Sur y Norte por cuarenta y ocho metros sobre el Este y Oeste, encerrando una superficie de 2400 metros cuadrados y linda: al Este con los Señores Fracchia; al Oeste con Pérez Carlevaro; al Norte con Bedrone y al Sur con calle Pública". Dominio Inscripto: al Tomo N° 133 B- Folio N° 1220- N° 51409. Dpto. Rosario. El 50% del inmueble -parte indivisa- saldrá a la venta al contado y al mejor postor con la base del 50% del avalúo inmobiliario o sea en la suma de \$ 2.219,13 (Pesos Dos mil doscientos diecinueve con 13/100), en el estado de ocupación que consta en autos conforme a la constatación realizada. Seguidamente y si no hubiera postores, con retasa del 25% o sea \$ 1.664,34. (Pesos Un mil seiscientos sesenta y cuatro con 34/100) y si tampoco hubiera postores, con última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario o sea \$ 443,82 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100). El registro General de la Propiedad informa que el 50% -Parte Indivisa- del Dominio a subastar, consta inscripto a nombre del demandado en autos. Se registra Embargo: Inscripto. 1) al Tomo: 106 E, Folio: 6204, N° 392859 por un monto de \$ 63.087,08 (Pesos Sesenta y tres mil ochenta, y siete con 08/100) de fecha 12/10/2007, en autos caratulados: "Fracchia, Horacio Raúl y Otro c/ Otra s/ Apremio" Expte. N° 434/2007, Juzgado Distrito C y C de la 1° Nom. Rosario. Prof. Interv. Dr. Canavese, Bilio Roque. Seguidamente y en el mismo acto se rematará, 2) Dos lotes de terreno unidos situados en los suburbios al Sud-Oeste de esta ciudad, designados con los números dos y cuatro, en el plano confeccionado por el Agrimensor Nacional, Alberto Montes, en marzo del corriente año, N° 23967/40, ubicados a los doscientos cincuenta metros de la esquina formada por una calle pública sin nombre y la Avenida Ovidio Lagos en dirección al Este, compuestos unidos de cincuenta metros en cada uno de sus frentes Norte y Sur, por noventa y seis metros de fondo, en los costados Este y Oeste, lindando: por el Norte calle pública sin nombre de por medio con parte de los lotes 5 y 7 de Gaboto y de Pedro Mari respectivamente, y por el Sur, camino de por medio, con Juan y José Botto, antes Félix Villarino y Diego de Alvear, por el Este con el lote ocho, y por el Oeste con los lotes uno y tres del mismo plano citado propiedad de Abel Francisco Bedrone y Héctor Gibbons. Dominio Inscripto: al Tomo N° 116 - Folio N° 365 - Número: 23967. Dpto. Rosario. El 50% del inmueble - parte indivisa - saldrá a la venta al contado y al mejor postor con la base del 50% del avalúo inmobiliario o sea en la suma de \$ 3.709,00 (Pesos Tres mil setecientos nueve), en el estado de ocupación que consta en autos conforme a la constatación realizada. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25% o sea \$ 2.781,75.- (Pesos Dos mil setecientos ochenta y uno con 75/100) y si tampoco hubiera postores, con última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario o sea \$ 741,80 (Pesos Setecientos cuarenta y uno con 80/100). El Registro General de la Propiedad informa: que el 50% -Parte Indivisa- de los Dominios a subastar, constan inscriptos a nombre del demandado en autos. Se registra Embargo: Inscripto. I) al Tomo: 106 E, Folio 6200, N° 392860 por un monto de \$ 63.087,08 (Pesos Sesenta y tres mil ochenta y siete con 08/100) de fecha 12/10/2007, en autos caratulados: "Fracchia, Horacio Raúl y Otro c/ Otra s/ Apremio" Expte N° 434/2007, Juzgado Distrito C y C de la 1° Nom. Rosario. Prof. Interviniente Dr. Canavese, Bilio Roque. Los Bienes serán adjudicados al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley todo en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 500 y la vigencia de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de plano y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta, que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en ese mismo acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del Martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del Martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el Martillero a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de agosto de 2012. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 1192 175469 Ag. 22 Ag. 24

POR

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ Otros s/ Apremio Fiscal - Expte. N° 30/11", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 27 de Agosto de 2012, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, con la base de \$ 26.500.- por cada uno de los lotes, con retasa del 75% como última base, los siguientes Inmuebles, situados en la ciudad de Roldán (Lotes 9 y 10 de la Manzana "F", Sector 35, Catastros N° 09239700 y que según su título se describe así: "Una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en la Colonia Roldán, departamento San Lorenzo de esta Provincia, ubicada al Sud de la vía del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, la que es parte del antiguo establecimiento Santa Elena, designada con el número tres en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el número 19298 del año 1958, que cita su título, indicado en el mismo plano con las letras K.D.N.J. teniendo las siguientes medidas, linderos y superficie: 178,46 m. en su costado Este, línea K.D. por donde linda con el camino Zavalla - San Lorenzo; 467,401 m. en su costado Sud, línea D.N. que forma con la anterior un ángulo de 89°59'50", por donde linda con el camino conocido como de la media legua; 179,01 m. en su costado Oeste, línea N.J. que forma con la anterior un ángulo de 90°10', por donde linda con el lote número seis del mismo plano, propiedad de Don Francisco Echaniz y Otaduy; y 467,401 m. en su costado Norte, línea J.K. que forma con la anterior un ángulo de 89°55'43", por donde linda con el lote número dos, del mismo plano de Doña Elisa Echaniz y Otaduy.- La superficie de acuerdo al plano citado es de ocho Hectáreas, treinta y cinco Areas, cuarenta Centiáreas nueve mil ciento setenta y ocho cm2.-" Los inmuebles se venden en el estado de ocupación en que se encuentran -desocupados- según constancia de autos.- De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tomo: 146, Folio: 288, Nro. 61834, Dpto. San Lorenzo. Los demandados no registran Inhibiciones.- Los inmuebles No registran Hipoteca; Registran Embargos: 1) al Tomo: 120 E, Folio: 2483, Nro. 344478, de fecha 09/06/2011, por la suma de \$ 3.731,55.-, por orden de este Juzgado y para estos autos; 2) al Tomo: 120 E, Folio: 2484, Nro. 344479, de fecha 09/06/2011, por la suma de \$ 3.731,55.-, por orden de este Juzgado y para estos autos; 3) al Tomo: 117 E, Folio: 4833, Nro. 377640, de fecha 21/08/2008, por la suma de \$ 9.750.-, por orden del Juzgado de Distrito de la 15° Nominación Rosario, dentro de los Autos Caratulados "De La Rúa, Edgardo c/ Hughet Catalina s/ Ejecutivo, Expte. N° 101/2006; 4) al Tomo: 116 E, Folio: 7802, Nro. 416400, de fecha 20/12/2007, por la suma de \$ 4.665,02.-, por orden del Juzgado de Distrito de la 10° Nominación Rosario, dentro de los Autos Caratulados Municipalidad de Roldán c/ Fontanet, Mateo s/ Apremio, Expte. N° 188/2006.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, en efectivo, más la comisión de ley al Martillero (3%), más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal 482/06.- El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC.- En función de las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso de que la seña, el precio de compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, ley 23.905, etc.), además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente quedan excluidas las otras opciones previstas en el art. 505 2° párrafo del CPCC. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 13 de Agosto de 2012. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C. 175456 Ag. 22 Ag. 24

POR

EMILIO MANUEL LAMAS

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: "LABORATORIOS WALKER S.R.L. s/Conc. Preventivo Por Conversion - Hoy Quiebra " Ex. 451/2006,, el Martillero Público Emilio Manuel Lamas (D.N.I. 6.251.388) subastará el día 3 de Setiembre de 2012 a las 16,00 hs., o el día hábil siguiente posterior a la misma hora, lugar y condiciones si el fijado resultare inhábil o algún otro impedimento, en la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos N° 238, el siguiente inmueble que se describe: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en el interior de la manzana, entre las calles 1° de Mayo, Gaboto, Garay y J. M. de Rosas, designado como lote Cinco, inscripto en el plano N° 31.842/62, su vértice Nor-Este se halla a los 38,95 m., de calle Gaboto hacia el Sud y a los 48,37 m., de calle 1° de Mayo hacia el Oeste, compuesto de 17,10 m., en su costado Este, por

donde linda con los lotes N° 6, 8 y 4 del mismo plano; 6,27 m., en su costado Norte por donde linda según mensura con Vidal Forti y según título con José Scilabra; 17,09 m., en su costado Oeste, por donde linda según título con el lote N° 15 y según mensura con T. de Greco; y 6,27m., en su costado Sud por donde linda con Gestido Petracco según mensura y con lote N° 6 según título, con una superficie de 107,1857 m2., Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 834, F° 107, N° 401361 Departamento Rosario, a nombre de Laboratorios Walker S.R.L. No tiene Embargos e Hipoteca. Inhibiciones: 1°) AL T° 18 IC, F° 328, N° 357869 de fecha 26/06/2008, definitiva, Sin Monto, por este Juzgado y autos. 2) al T° 16 IC, F° 472, N° 365762 del 01/08/2006, definitiva, sin monto por estos autos y actuados. 3) al T° 121 I, F° 3179, N° 327016 del 15/04/09, definitiva, monto pesos \$7.916;73, autos Fisco Nacional (AFIP) c/Laboratorios Walker S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Expte N° 40630/2008 de Juzgado Federal N° 2 Secretaría F de Rosario (Santa Fe). Saldrá a la venta de la siguiente manera: con la base de \$ 150.000 en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado), conforme acta de constatación que obra agregada a autos. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25% o sea, \$ 112.500 y si tampoco hubiera postores, con última base de \$ 30.000. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizaba cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrlase el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (26.5.08) e I.V.A., si correspondiere, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Asimismo hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta: que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal 80 Colegido de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el impone de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario judicial "El Forense". Autorícese al Martillero actuante a la publicidad por medio de 1.000 volantes, colocación de un cartel en el inmueble a subastar y publicidad en el diario "LA CAPITAL" de Rosario, todo con oportuna y detallada rendición de cuenta de gastos. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento suspenderse la subasta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: Los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en horario a de 13 a 14 horas y/o coordinar con el Martillero. Informes: Teléfono: 0341-155001560-4487443. Rosario, 15 de agosto de 2012 - Elvira Sauan, Secretaria.